

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 01 de setiembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 4984-2017.
- ii) Informe N° 0038-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 28 de agosto de 2017.
- iii) Informe N° 313-2017-OATR/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 22 de agosto de 2017, Alejandra Guadalupe AMORETTI ARTEAGA, identificada con DNI N° 43650447, representante legal de CMAC ICA S.A., promueve el Expediente Administrativo N° 4984-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una entidad financiera, que tendrá como actividad Intermediación financiera.

Que, con Informe N° 0038-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 28 de agosto de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Comercial, por lo que el giro o actividad desarrolladas por el recurrente dentro del predio indicado, como es Caja Municipal de Ahorro y crédito de Ica S.A, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas "

Que, con Informe N° 313-2017-OATR/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Alejandra Guadalupe AMORETTI ARTEAGA, identificada con DNI N° 43650447, representante legal de CMAC ICA S.A., sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para para una entidad financiera, que tendrá como actividad Intermediación financiera, ubicada en el Jr. Santa Rosa

003120

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Nº 000066-2017 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 418.31 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., con RUC N° 20104888934, representado legalmente por Alejandra Guadalupe AMORETTI ARTEAGA, identificada con DNI N° 43650447, recaído en el Expediente Administrativo N° 4984-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000066-2017, con fecha de Expedición 28/08/2017, a Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., con RUC N° 20104888934, para ENTIDAD FINANCIERA, cuya actividad será Intermediación Financiera, ubicada en el Jr. Santa Rosa N° 240-244 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)

003119



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000066

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.

Giro - Actividad Económica:

ENTIDAD FINANCIERA

Ubicación:

JR. SANTA ROSA N° 240 - 244 - PUEBLO NUEVO

Área: **418.31 M.²** RUC: **20104888934**

Expediente: **004984 - 2017** Fecha de Expedición: **28 - 08 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

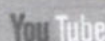
Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROTECCIÓN DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

003115

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha
Oficina de Administración Tributaria y Rentas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Pueblo Nuevo, 28 de Agosto de 2017

INFORME N° 313 -2017-0ATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 04984-2017 de 22/08/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. Alejandra Amoretti Arteaga, con DNI: 43650447, en representación de la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.** con, **RUC 20104888934** quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Entidad Financiera, que tendrá como actividad: Intermediación Financiera, además cuenta con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|--|
| ✓ Dirección | : Jr. Santa Rosa N° 240-244 |
| ✓ Habilitación | : CC.PP Pueblo Nuevo |
| ✓ Nombre o Razón Social | : CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A |
| ✓ Nombre Comercial | : CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A |
| ✓ Giro | : Entidad Financiera |
| ✓ Área | : 418.31 mts2 |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N°577-2017, Informe del Comité de Defensa Civil N° 038-2017/EPRM-DC-MDPN, Informe de Recibo de Caja N° 6140 de fecha 05/07/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



003118